En sesión celebrada el día 7 de mayo de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España a modificar el Código Penal de modo que el mismo refleje que las relaciones sexuales sin consentimiento son agresiones sexuales, es decir, violaciones, presentada por el G.P. Geroa Bai.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de mayo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Koldo Martinez Urionabarrenetxea, Portavoz del Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos

Según un informe de Amnistía Internacional, sólo 9 de los 33 países europeos reconocen que el sexo sin consentimiento es violación. El mensaje que este hecho traslada a los agresores habla de impunidad, enviando a las mujeres y a la sociedad en su conjunto la idea de que en ellas recae la responsabilidad única de protegerse de las violaciones, así como de demostrar que existió violencia o intimidación en el transcurso de la agresión. Esto es intolerable y debe cambiar, si de verdad queremos construir una sociedad igualitaria donde las mujeres sean realmente libres.

Como afirma Amnistía Internacional, “en Inglaterra y Gales, Escocia, Irlanda del Norte y la República de Irlanda, así como Bélgica, Chipre, Luxemburgo y Alemania tienen definiciones basadas en el consentimiento”. En países nórdicos como Suecia, Dinamarca y Finlandia las propuestas legales para modificar las leyes están muy avanzadas, y en Islandia se acaba de producir un cambio legal para introducir una definición basada en el consentimiento. Como declaró Jón Steindór Valdimarsson, parlamentario islandés, “es probable que esta ley ayude a impedir las relaciones sexuales que tienen lugar sin consentimiento. Creo que esta es la principal repercusión de esta ley”.

Según la citada ONG, “la definición legal de la violación basada en la ausencia de consentimiento no es nueva ni innovadora. Es una norma internacional reconocida de derechos humanos. El Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), ampliamente considerado el marco jurídico más completo hasta la fecha para combatir la violencia contra las mujeres y niñas, obliga a los países firmantes a penalizar todo acto de carácter sexual realizado sin consentimiento. A pesar de que el Convenio de Estambul ha sido ratificado por más de veinte Estados europeos, la mayoría de ellos no han modificado aún sus definiciones legales de violación”.

En los últimos cinco años, además, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité de la CEDAW) ha instado a varios Estados europeos a armonizar su legislación sobre la violación con las normas internacionales, incluido el Convenio de Estambul, y a definir la violación sobre la base de la ausencia de consentimiento.

Debemos tener en cuenta, además, la amplia repercusión social que todavía hoy en día tiene la ideología patriarcal. Por ejemplo, en la encuesta sobre violencia de género que la Comisión Europea realizó en 2016, casi un tercio de las personas entrevistadas consideraron que la relación sexual sin consentimiento podía estar justificada “en determinadas circunstancias”, tales como la influencia de alcohol o drogas, el acompañamiento voluntario a casa de la víctima, su vestimenta o la no resistencia activa

(https://data.europa.eu/euodp/data/dataset/S2115\_85\_3\_449\_ENG/resource/d9160123- 8dad-4400-bbb3-ffa35daca2cb)

Sin embargo, tal y como afirma Amnistía Internacional, la realidad es que “el bloqueo ante una situación de agresión sexual ha sido reconocido como una respuesta fisiológica y psicológica habitual, que deja a la persona sin capacidad para oponerse a la agresión, a menudo hasta el punto de la inmovilidad”. Según un estudio realizado en Suecia, el 70% de las mujeres supervivientes de violación evaluadas experimentaron “parálisis involuntaria” durante la agresión. Por otra parte, desgraciadamente sabemos que muchas de las mujeres que se han resistido han sido violentamente golpeadas o incluso asesinadas.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a modificar el Código Penal, de modo que el mismo refleje que las relaciones sexuales sin consentimiento son agresiones sexuales, es decir, violaciones.

En Pamplona-lruña, a 27 de abril de 2018

El Portavoz: Koldo Martinez Urionabarrenetxea